



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES

Núcleo Educativo 922

Resolución N°. 0125 del 23 de Abril de 2004

Resolución N°. 9932 Noviembre 16 de 2006

Resolución N°. 10744 Octubre 30 de 2013

"Educar para la Vida con Dulzura y Firmeza"

INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR PARA AÑO 2023

Noviembre 22 de 2022

JUSTIFICACION:

DEFINICION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa es un estamento reconocido legamente como el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas cuya finalidad será prestar el servicio educativo.

Para cumplir de manera óptima con dicho cometido, es menester garantizar la prestación de servicios conexos con el educativo que tienden al cabal cumplimiento de la misión de las instituciones educativas. Dentro de estos procesos encontramos el servicio de cafetería, el cual nos permite contar con las herramientas que de manera transversal apoyan el proceso educativo.

*La cafetería de la institución, **no es un establecimiento comercial** sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docentes, alumnos y padres de familia.*

MECANISMOS PARA SOLUCIONAR LA NECESIDAD

El servicio de cafetería y tienda escolar es indispensable para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Para contar con la prestación de dicho servicio se hace necesario realizar el presente procedimiento precontractual de acuerdo con la legislación vigente.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato de Conseción de Espacios para funcionamiento de la Tienda y Cafetería Escolar.

2. DURACION DEL CONTRATO

NUEVE MESES COMPLETOS, contados a partir del 01 de febrero hasta el 01 de Diciembre 2023.

3. UBICACIÓN FISICA:

4. 95 N° 89-73 Barrio Robledo Aures, sede principal de la INSTITUCION EDUCATIVA.

Carrera 95 No 89 - 73, (Robledo Aures)

Telefax: 257 54 89

NIT. 811.045.207-3

DANE 10500101148101

E-mail instaures@yahoo.es

Medellin - Colombia



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES

Núcleo Educativo 922

Resolución N°. 0125 del 23 de Abril de 2004

Resolución N°. 9932 Noviembre 16 de 2006

Resolución N°. 10744 Octubre 30 de 2013

"Educar para la Vida con Dulzura y Firmeza"

5. VALOR DEL CONTRATO:

UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$ 1.440.000,
pagaderos en 9 cuotas de \$160.000 CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L.

6. FORMA DE PAGO:

MES ANTICIPADO CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS DEL
BANCO CAJA SOCIAL destinada para **Recursos Propios** a nombre de los
fondos de servicios educativos Institución Educativa FE Y ALEGRIA AURES.
El contratista cancelará en cuotas mensuales los primeros CINCO días
calendario y presentará las copias de las respectivas consignaciones al Rector
y/o Tesorero(a) de la Institución Educativa en forma oportuna.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- Adecuar las instalaciones concedidas en arrendamiento, con las condiciones de funcionamiento y salubridad óptimas que permitan la prestación de un servicio eficiente.
- Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constarán en el respectivo contrato y en el reglamento.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio.
- El personal que prestará sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los usuarios y funcionarios de la entidad.
- El contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARP, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
- En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a un día.
- Presentar dentro de los primeros cinco días de la ejecución del contrato al consejo directivo, un reglamento de funciones al que esta subordinado el personal de del contratista.
- El contratista deberá asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado o cuando se deriven de la negligencia o errores propias.
- Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.

Carrera 95 No 89 - 73, (Robledo Aures)

Telefax: 257 54 89

NIT. 811.045.207-3

DANE 10500101148101

E-mail instaures@yahoo.es

Medellin - Colombia



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES

Núcleo Educativo 922

Resolución N°. 0125 del 23 de Abril de 2004

Resolución N°. 9932 Noviembre 16 de 2006

Resolución N°. 10744 Octubre 30 de 2013

"Educar para la Vida con Dulzura y Firmeza"

- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
- El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Si la Institución aporta otros, deberá velar por su cuidado y preservación y hacer entrega de los mismos al término del contrato.
- Deberá dejar en la portería el personal autorizado para el ingreso a la institución con su correspondiente identificación, lo mismo que los días y horarios en los que está autorizado.
- La tienda escolar funcionará de lunes a viernes y eventualmente algunos días sábados por solicitud del Rector.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para la contratación pública
 - Las personas jurídicas deben contar con un objeto social que corresponda a lo solicitado de manera que no lo implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.
 - Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido por ley 789 de 2009, cuando en el año inmediatamente anterior hayan desarrollado un contrato de estas características.
 - Junto con la oferta económica se anexarán los siguientes documentos legajados en una carpeta en el mismo orden que se indica:
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría, se descarga en el siguiente link:
<http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>
 - Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General
Se descarga haciendo clic en el siguiente link:
<http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificados-persona-natural>
 - Certificado de contravenciones o medidas correctivas Policía nacional. Se descarga haciendo clic en el siguiente link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx
 - Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. Se descarga haciendo clic en el siguiente link:
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml>
 - Rut Actualizado
 - Copia de la Cédula de Ciudadanía
 - Certificado firmado por el Representante legal informando que se encuentra al día en el pago de aporte de sus empleados al sistema de seguridad social
 - Certificados de experiencia, dichos certificados deben contener la siguiente información: nombre de la entidad contratante, objeto,

Carrera 95 No 89 - 73, (Robledo Aures)

Telefax: 257 54 89

NIT. 811.045.207-3

DANE 10500101146101

E-mail instaures@yahoo.es

Medellín - Colombia



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES

Núcleo Educativo 922

Resolución N°. 0125 del 23 de Abril de 2004

Resolución N°. 9932 Noviembre 16 de 2006

Resolución N°. 10744 Octubre 30 de 2013

"Educar para la Vida con Dulzura y Firmeza"

fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y estado del Contrato.

- Certificado de Manipulación de Alimentos vigente

9. REQUISITOS DE EVALUACION:

10. Se permite la presentación de propuestas a título de consorcio, uniones temporales u otras formas alternativas con las mismas exigencias de ley y deberá estar explícita en el documento de la propuesta.
11. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el IVA, si hay lugar a ello.
12. Se deberán ofertar todos los productos que venderá la tienda escolar con sus respectivos precios y marcas con registro invima
13. La persona oferente deberá acreditar haber desarrollado al menos 1 contrato de este tipo.
14. Factores de escogencia:

OFERTA Y PRECIOS DE PRODUCTOS SALUDABLES	60 PUNTOS
EXPERIENCIA	20 PUNTOS
DOCUMENTOS LEGALES HABILITANTES	20 PUNTOS
TOTAL:	100 PUNTOS

A la propuesta más favorable en oferta y precios de alimentos saludables se le asignará un puntaje de 60 puntos.

En cuanto a la calificación por experiencia se asignará la máxima a quien acredite mayores certificaciones, se le asignará 20 puntos.

El cumplimiento de los documentos legales habilitantes se asignará 20 puntos.

En caso de empate en el puntaje total se optará por la propuesta que acredite mejor oferta en productos saludables y menor precio de los mismos en beneficio de los estudiantes y si persiste se efectuará sorteo entre los empatados.

15. RECEPCION DE PROPUESTAS:

Se recibirán las propuestas en la secretaría de la Institución desde el martes 22 de noviembre de 2022, hasta el jueves 24 de noviembre de 2022 a las 11:00 a.m.

16. ELIMINACION DE PROPUESTAS: Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta presentada este por debajo del monto mínimo mensual especificado.
- Cuando el proponente esté inmerso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad citadas por la Ley.



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES

Núcleo Educativo 922

Resolución N°. 0125 del 23 de Abril de 2004

Resolución N°. 9932 Noviembre 16 de 2006

Resolución N°. 10744 Octubre 30 de 2013

"Educar para la Vida con Dulzura y Firmeza"

- Cuando una vez terminado el término de 1 día para subsanar los documentos que falten, los mismos no sean aportados.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente se eliminarán en todas las que aparezca el mismo proponente.
- Cuando se incurra en falsedad en los documentos aportados.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de las propuestas presentadas.

La evaluación de las propuestas la harán los integrantes que el consejo Directivo designe para tal fin.

Nelson González Arias
RECTOR

Nota: la presente invitación se publica en cartelera el día 22 de noviembre de 2022, por parte del secretario Giovanny Gallo Gallego